



CONSTANCIA SECRETARIAL: A despacho del señor Juez, el presente proceso verbal de responsabilidad civil extracontractual, informando que, el apoderado de la demandada La Equidad Seguros Generales aportó el dictamen pericial de reconstrucción de accidente de tránsito, decretado como prueba pedida por la entidad (*anexo 54, Cdo. Ppal*).

Igualmente, se informa que el proceso fue pasado a Despacho el 8 de noviembre de 2023, pero no fue posible resolverlo dentro del término, ya que durante dicho término entraron al Despachos, varios procesos constitucionales, así mismo, se tenía para sustanciar procesos civiles de mayor complejidad.

Va para decidir.

Manizales, 6 de diciembre de 2023.

OMAIRA QUINTERO RAMIREZ
OFICIAL MAYOR

17-001-31-03-002-2022-00144-00
REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO
Manizales, seis (6) de diciembre de dos mil veintitrés (2023)

Auto de Sustanciación No. 1161

Conforme a la constancia secretarial que antecede se dispone incorporar al proceso el dictamen pericial realizado por los peritos Diego Manuel López Morales y David Jiménez Vidales, decretado como prueba deprecada por la demandada La Equidad Seguros Generales O.C., en relación con la reconstrucción del accidente de tránsito, el cual se pone en conocimiento de las partes y se corre traslado en los términos del artículo 228 del CGP.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JORGE HERNÁN PULIDO CARDONA
JUEZ

oqr

Firmado Por:

Jorge Hernan Pulido Cardona

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 002

Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **88d31ff90a6675dbf40a49011f6f38920963a73cea9938d6297a0d33858853d5**

Documento generado en 06/12/2023 04:55:24 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>